

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00635 - 00 (*Cuaderno principal*)

Desatiéndase las diligencias de notificación realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante ^(pdf 08) las cuales fueron remitidas a la dirección electrónica jmatews@gmail.com, dado que en el dossier no se encuentra acreditado la forma cómo se obtuvo la información del canal digital. Si bien es cierto la parte interesada allegó memorial presuntamente acreditando lo anterior ^(pdf 07), también lo es que solo se adjuntó un pantallazo del envío de un correo electrónico a tal dirección, sin que obre acuse de recibido u otra situación que permita acreditar que efectivamente el correo pertenece al demandado.

En consecuencia, deberá acreditarse y allegarse las evidencias correspondientes (art. 8 DL 806 de 2020).

Adicionalmente en las diligencias fue remitido un auto completamente diferente al de objeto de notificación ^(pdf 08 fls 15 a 18) y un escrito de demanda que tampoco corresponde al proceso ^(pdf 08 fls 21 a 30).

Requírase a la parte interesada cumplir con su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio adelantando las diligencias de notificación en debida forma con base en las respectivas disposiciones (núm. 6 art. 78, arts. 291 y siguientes CGP o art. 8 Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5cc9eaec5b9cb5e218ee43fdc909fb6835ba038cdbc84af8e9583b3d85d096**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>